



PROGRAMA 3 - AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE PLATAFORMAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS DEL ibs.GRANADA 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

La finalidad de esta convocatoria impulsar la mejora continua de los servicios ofrecidos por las Plataformas Científico-Tecnológicas (PC-T) del ibs.GRANADA mediante **estancias formativas en centros nacionales**. Estas estancias permitirán al personal técnico adquirir conocimientos, técnicas o metodologías clave para reforzar las capacidades de las PC-T.

Estas ayudas persiguen:

- Facilitar la adquisición de competencias técnicas avanzadas por parte del personal de las Plataformas a través de estancias formativas en centros de excelencia.
- Impulsar la actualización continua de los servicios prestados, incorporar nuevas metodologías o tecnologías, y fomentar la transferencia del conocimiento adquirido dentro del propio instituto
- Mejorar la competitividad del personal técnico del ibs.GRANADA a la hora de prestar los servicios tanto a investigadores internos como a clientes externos.
- Reforzar el posicionamiento estratégico del ibs.GRANADA como centro de referencia en investigación biomédica e innovación sanitaria.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de ejecución de la estancia, los siguientes requisitos:

- Tener vinculación con las Plataformas, Unidades y Servicios Científico-Técnicos del ibs.GRANADA a 31/12/2025.
- Tener contrato activo con la Fundación FIBAO desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Tener contrato activo con la Fundación FIBAO al menos durante un año posterior a la estancia formativa. Este requisito garantiza que la formación adquirida revierta de forma directa en el centro y en la Plataforma correspondiente.
- No haber obtenido ayudas equivalentes. Esta condición busca ampliar el alcance de la formación y favorecer la rotación entre los distintos perfiles técnicos de las plataformas.

3. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que propongan estancias cuya finalidad formativa no esté claramente alineada con las funciones, necesidades o líneas estratégicas de la Plataforma solicitante, así como aquellas en las que no se justifique de forma convincente la aplicación práctica del conocimiento adquirido en los servicios ofertados por la PC-T.



- b. No serán objeto de financiación las formaciones que, por su naturaleza, no puedan ser transferidas, implementadas o integradas de manera efectiva en la actividad de la plataforma.
- c. Solo se admitirán un máximo de una (1) propuesta por plataforma y servicio de apoyo. En caso de que se reciban dos o más solicitudes, ninguna de ellas será evaluada. Será responsabilidad de cada plataforma realizar internamente el proceso de priorización antes de presentar la solicitud. La plataformas del ibs.GRANADA viene relacionadas en <https://www.ibsgranada.es/plataformas-y-servicios-de-apoyo/>

3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Las estancias tendrán una duración **mínima de 5 días y máxima de 10 días**. Dichas estancias deberán realizarse en el plazo máximo de un año desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión.

Se concederán dos ayudas. La dotación máxima por propuesta será de 2.500 €.

Estas cuantías estarán destinadas a sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, y se ajustarán a los límites máximos establecidos en el BOJA núm. 143 de 2006, o normativa que lo sustituya.

Cuando proceda conforme a la normativa fiscal aplicable, las ayudas estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF sobre el importe concedido.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Los conceptos susceptibles de financiación para la ejecución de la acción formativa serán:

- a. Viaje y dietas del técnico directamente relacionados con las actividades de la propuesta.
- b. Alojamiento.
- c. Otros materiales formativos debidamente justificados.

No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a. Retribuciones de personal.
- b. Subcontratación de servicios o consultoras.
- c. Fungible o Material inventariarle
- d. Gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, los gastos de suscripciones a revistas científicas, ni los actos protocolarios.
- e. Matrícula de cursos de formación.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la memoria de solicitud.

5. PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 24 de mayo de 2026, inclusive.

Las solicitudes deben presentarse por correo electrónico a la dirección convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto "AYUDAS MOVILIDAD TECNICOS ibs.GRANADA 2026".

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (según Anexo 1).
2. Autorización del Coordinador/Técnico Responsable de la plataforma al que pertenezca el solicitante (según Anexo 2).



3. Documento emitido por la institución o grupo receptor en el que se exprese el compromiso de acogida de la persona solicitante para la realización de la estancia.
4. Currículum en formato CVN del solicitante.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección designada por la Dirección Científica del ibs.GRANADA, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y transparencia.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

- 1) Justificación de la propuesta (hasta 25 puntos)
- 2) Impacto de la formación (hasta 35 puntos)
- 3) Calidad del plan formativo y centro de destino (hasta 20 puntos)
- 4) Viabilidad y organización de la estancia (hasta 20 puntos)

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias deberán justificar la ayuda concedida ante el ibs.GRANADA mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificación de los gastos realizados, mediante la aportación de dietas o facturas originales, según las indicaciones del personal de gestión del ibs.GRANADA y conforme a la normativa aplicable.
- b) Informe final de la actividad realizada, que deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de disfrute de la estancia, incluyendo la correspondiente acreditación o documento de conformidad del grupo o centro receptor.